

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


SERGIO ALEJANDRO GALVIS GARCIA
Secretario ad-hoc.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2022-00008-00

Visto y leído el contenido del memorial aportado electrónicamente por la parte ejecutante, el Juzgado **DISPONE:**

1º. En el momento procesal correspondiente, téngase en cuenta los abonos a los que hace alusión la ejecutante en escrito obrante en archivo PDF 50 del expediente electrónico.

En consecuencia, debe la parte interesada adoptar las medidas correspondientes respecto de la liquidación del crédito radicada con fecha 12 de febrero último¹, a fin de surtir el trámite que corresponde, esto es el respectivo traslado a la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

¹ Ver PDF 48

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **910dd5349b77f3a68a8ad121e3189e6c233d90a0dfc5e51e0ab3a4e9a6dd03a1**

Documento generado en 22/03/2024 03:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>